

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES  
RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN  
MONUMENTO EN MEMORIA DEL NADADOR VÍCTOR GUILLERMO  
CONTRERAS OLGUÍN.**

---

**Boletín N° 11.856-24**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones pasa a informar, en primer trámite constitucional y reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, iniciado en una moción de los diputados Juan Fuenzalida Cobo, Javier Hernández Hernández, María José Hoffmann Opazo, Celso Morales Muñoz, Nicolás Noman Garrido, Rolando Rentería Moller, Osvaldo Urrutia Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

En atención a la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 213 del Reglamento de la Corporación.

**I.-IDEA MATRIZ O FUNDAMENTALES.**

El proyecto de ley tiene como objetivo rendir un homenaje al deportista nacional Víctor Guillermo Contreras Olguín por su destacada trayectoria y por su contribución a la disciplina del nado en aguas abiertas, mediante la construcción de un monumento en la playa Las Torpederas, región de Valparaíso.

**II.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

Para efecto de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que no existen normas con carácter de quórum especial.

2.- Que ninguna de sus disposiciones es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

3.- Que **aprobó por la unanimidad** de sus miembros presentes la idea de legislar. Votaron a favor los diputados Alejandro Bernales; Luciano Cruz-Coke; Marcelo Díaz y Amaro Labra.

4.- Que se rechazaron los siguientes artículos:

“Artículo 4º.- Créase una Comisión Especial de seis integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

- El Intendente de la Región de Valparaíso quien la presidirá.
- Un representante del Consejo Regional de Valparaíso.
- El Alcalde de la Comuna de Valparaíso.
- Los Senadores y Diputados locales.
- El Ministro del Deporte.”.

“Artículo 6º.- Si una vez construido el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar las obras vinculadas a la promoción del deporte.”.

- Que no hubo indicaciones rechazadas.

### **III.- DIPUTADO INFORMANTE.**

Se designó diputado informante al  
señor Andrés Celis Montt.

### **IV.- ANTECEDENTES.**

#### **a.- Antecedentes jurídicos**

El número 5 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, que enumera como materia propia del dominio legal, las normas que regulen honores públicos a los grandes servidores.

#### **b.- Antecedentes de hecho**

##### **Moción parlamentaria**

Los autores de la moción hacen presente que Víctor Contreras Olgún fue un destacado nadador nacional, especializado en nado en aguas abiertas, nacido en 1945 en la comuna de Valparaíso.

En 1979 se convirtió en el primer nadador chileno en cruzar el Estrecho de Magallanes; en 1981 cruzó el Estrecho de Gibraltar obteniendo un récord mundial que estuvo vigente por 15 años y, en 1982 se convirtió en el primer nadador que completó el cruce del Canal de la Mancha, cubriendo 42 kilómetros en 12 horas. Pero sus logros no se quedan ahí, dentro de la larga lista de ellos se encuentran recorridos a nado por el Canal Beagle, Cabo de Hornos, y los mares antárticos.

Destacan que su participación en la disciplina de nado en mar abierto la realizaba sin ningún tipo de equipo especial valiéndose sólo de él y de su esfuerzo.

Señalan que el 23 de junio de 2018 y, luego de una gran batalla contra la diabetes, el deporte chileno se vistió de luto por el sensible fallecimiento de quien fuera conocido popularmente como “el Tiburón Contreras”.

#### **V.- FUNDAMENTOS.**

Los autores de la iniciativa indican que el fallecimiento de Víctor Contreras Olgún no dejó indiferente a nadie y que miles de compatriotas lo recuerdan día a día mientras entrenan en la ciudad de Valparaíso, o nadan en las distintas playas de la ciudad.

Consideran necesario abrir espacios para la concientización y reflexión de la importancia del deporte pero, por sobre todo, resulta imprescindible rendir homenaje a este hombre, figura nacional que gracias a su esfuerzo, constancia y convicción llegó a convertirse en un pionero y en uno de los máximos exponentes de la disciplina del nado en mar abierto, conquistando grandes logros y quedándose con distintos récords, que eran sentido como propios por todos los chilenos.

De acuerdo con los antecedentes enunciados y a los fundamentos esgrimidos los autores de la moción estiman conveniente erigir un monumento en su honra en la ciudad de Valparaíso de acuerdo con los mecanismos de financiamiento contenidos en la iniciativa.

## **VI.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.**

El proyecto de ley consta de seis artículos permanentes.

Por el artículo 1 se autoriza a erigir un monumento en memoria de Víctor Guillermo Contreras Olgúin.

El artículo 2 contiene la forma de financiamiento de las obras.

El artículo 3 establece la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Por el artículo 4 se crea una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley.

El artículo 5 enumera en forma taxativa las funciones de la referida comisión especial.

El artículo 6 dispone el destino de los excedentes que pudieren quedar luego de la ejecución de la obra.

## **VII.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.**

### **a.- Discusión general**

Puesto en discusión en general el proyecto de ley, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión destacaron las cualidades de Víctor Contreras Olgúin, en el ámbito del deporte y en la formación de nuevos nadadores nacionales, de manera que se consideró que ésta iniciativa constituía una pequeña contribución al reconocimiento de su trayectoria como destacado deportista nacional.

Por lo anterior, la Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, procedió a dar su aprobación en general por la **unanimidad** de sus integrantes presentes (diputados Alejandro Bernal, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz y Amaro Labra).

### **b.- Discusión y votación particular**

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

#### **Artículo 1**

*Autoriza erigir un monumento en la playa Las Torpederas de Playa Ancha, de la comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, en memoria de Víctor Guillermo Contreras Olguín.*

Fue aprobado sin debate por la **unanimidad** de los integrantes presentes (diputados Alejandro Bernales, Luciano Cruz-Coke, Marcelo Díaz y Amaro Labra).

### **Artículo 2**

*Dispone que las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la región de Valparaíso y en todo el país cuyo producto deberá depositarse en una cuenta que se abrirá en el Banco Estado.*

El diputado Marcelo Díaz (Presidente) consultó acerca de la fecha en que se concretaría la colecta y si la comisión especial sería quien la determine.

Se acordó hacer tal precisión en el artículo.

Fue aprobado por **unanimidad** (diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Hugo Rey). Se facultó a la Secretaría de la Comisión, en virtud del artículo 15 del Reglamento de la Corporación, para mejorar la redacción de este artículo en el sentido indicado.

### **Artículo 3**

*Dispone la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad** (diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Hugo Rey).

### **Artículo 4**

*Establece una comisión especial de seis integrantes ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, que estará integrada por el Intendente de la región de Valparaíso que la presidirá; un representante del Consejo Regional de Valparaíso; el Alcalde de la Comuna de Valparaíso; los senadores y diputados locales y el Ministro del Deporte.*

Sobre la integración de los diputados y senadores locales, se consideró que debería precisarse en la norma cuántos serían y a qué región pertenecían. Luego de un breve intercambio de opiniones, se consensuó que lo integrarían un diputado y un senador electos en la forma descrita en la indicación que se presentó al efecto. Por otro lado, se pensó importante que el presidente de esta comisión fuera elegido por sus miembros, así como establecer el quórum para sesionar y para la aprobación de acuerdos.

Luego de un breve debate se concordó que esta comisión estuviera también integrada por un representante de la sucesión de don Víctor Contreras Olguín.

- Los diputados Andrés Celis y Marcelo Díaz, presentaron una indicación sustitutiva para reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 4.- Crease una comisión especial constituida por 7 miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por el Intendente de la región de Valparaíso; un representante del Consejo Regional de Valparaíso; el Alcalde de la comuna de Valparaíso; un diputado de la región de Valparaíso, elegido por la Comisión de Cultura, las Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados; un senador de la misma región, elegido por la Comisión de Educación y Cultura del Senado; el Ministro del Deporte y un representante de la sucesión de don Víctor Guillermo Contreras.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Los integrantes de esta comisión podrán ser representados en sus sesiones, por quien ellos designen para estos efectos.”.

La indicación fue aprobada por **unanimidad** (diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Hugo Rey), y por la misma votación se tuvo por rechazado el artículo 4.

### **Artículo 5**

*Indica entre las funciones de la comisión preparar las bases y el llamado a concurso público; fijar la ubicación del monumento; seleccionar los*

*proyectos respectivos; organizar la colecta pública; administrar la cuenta y el fondo especial y adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.*

Sin debate fue aprobado por **unanimidad** (diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Hugo Rey).

#### **Artículo 6**

*Prescribe que si construido el monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas deben ser destinados a financiar las obras vinculadas con la promoción del deporte.*

Algunos diputados plantearon que fuera el Ministerio del Deporte el encargado de administrar estos eventuales recursos para destinarlos a obras vinculadas al deporte. Luego de un breve intercambio de opiniones acerca del mejor destino de los excedentes de las erogaciones, los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán y Hugo Rey, presentaron una indicación sustitutiva del siguiente tenor:

“Artículo 6.- Si una vez construido el monumento, quedaran excedentes de las erogaciones recibidas serán destinados a financiar programas infantiles de promoción de la natación en la región de Valparaíso.”.

Esta indicación fue aprobada sin debate y por la **unanimidad** de los diputados presentes (señora Carolina Marzán y señores Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Andrés Celis, Marcelo Díaz, Amaro Labra y Hugo Rey), por igual quórum se rechazó el artículo 6.

\*\*\*\*\*

#### **VIII.- TEXTO DEL PROYECTO.**

Por las razones señaladas y por las que expondrá el diputado informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente

#### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento en memoria de don Víctor Guillermo Contreras Olgún, en la playa Las Torpederas de Playa Ancha, región de Valparaíso.

Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la región de Valparaíso y en el país, por donaciones y por otros aportes privados. La colecta se efectuará en la fecha que determine la comisión especial a que se refiere el artículo 4. Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3.- Créase un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4.- Crease una comisión especial constituida por siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por:

- a) El Intendente de la región de Valparaíso.
- b) Un representante del Consejo Regional de Valparaíso.
- c) El Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso.
- d) Un diputado de la región de Valparaíso, elegido por la Comisión de Cultura, las Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados.
- e) Un senador de la misma región, elegido por la Comisión de Educación y Cultura del Senado.
- f) El Ministro del Deporte.
- g) Un representante de la sucesión de don Víctor Guillermo Contreras Olguín.

La comisión elegirá un presidente de entre sus integrantes y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Los integrantes de esta comisión podrán ser representados en sus sesiones, por quien ellos designen para estos efectos.

Artículo 5.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y efectuar el llamado a concurso público para la ejecución de las obras.
- b) Fijar la ubicación exacta donde se localizará el monumento.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.

- d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 2 y 3, respectivamente.
- f) Adquirir bienes necesarios para emplazar y erigir el monumento.

Artículo 6.- Si al concluir la construcción del monumento quedaran excedentes de las erogaciones recibidas deberán destinarse al financiamiento de programas infantiles de promoción de la natación en la región de Valparaíso.”.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 2 y 8 de octubre del año en curso, con asistencia de los diputados Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Rasera, Alejandro Bernales Maldonado, Andrés Celis Montt, Luciano Cruz-Coke Carvallo, Marcelo Díaz Díaz (Presidente), Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto, Hugo Rey Martínez, Maricela Santibáñez Novoa y Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión, a 13 de octubre de 2018.



Claudia Rodríguez Andrade  
Abogada Secretaria de la Comisión